

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862020-00636-00

Se tiene en cuenta la dirección electrónica de notificación del extremo pasivo aportada por la parte demandante.

Se agrega al proceso la remisión del citatorio a la dirección electrónica reportada en la demanda, con resultado efectivo (núm. 023).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación del demandado Luz Marcela Quinayas, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 044
de hoy 14 DE JUNIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

13
24

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29037f97d5adfa9b752f0ee8f3464cb615b647698673794ae8a8140370b7748b**

Documento generado en 09/06/2022 11:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>